



MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO
DEPARTAMENTO DE CAZAPA

Mcal. López e/ República Argentina y José A. Flores

General Higinio Morínigo, 08 de septiembre del 2.021.

Señor:

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General.

Contraloría General de la República.

E. S. D.

Me dirijo al Señor Contralor General de la República, en el marco de la RESOLUCION N° CGR 848 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SER PRESENTADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE LOS FONDOS RECIBIDOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 4758/12 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)".-----

Remitimos las planillas de rendición de cuentas de ingresos y gastos, acompañados de los documentos que respaldan las erogaciones realizadas durante el Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2.021.-----

Hago propicia la ocasión para ponernos a su entera disposición para lo que hubiere lugar. Sin otro motivo particular, me despido de Ud. con la más alta consideración y estima.-----



Higinio Morínigo
Intendente Municipal
Gral. H. Morínigo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR. 7087 NOTA. 11145
CANTIDAD DE FOLIOS. 44 (cuando se recibe)
ASUNCIÓN: 09 SET 2021
ENCARGADO/O: Señal

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetas a una comprobación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-10/03
	Versión: 1

FONACIDE

ENTIDAD RECURRENT	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONACIDE 2DO CUATRIMESTRE 2021
-------------------	---

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República
MUNICIPALIDAD DE HIGINIO MORINIGO

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República FECHA: 9/9/2021	NO Firma y Sello de la Contraloría General de la República O.G.C.R.C.V.T.
--	---

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituye aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.